CONSORCIO GESTIONAR
SINCELEJO 2025

Sincelejo, 17 de Diciembre de 2025 N°049 GESTIONAR-SAMC07-2025

Señores
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo
ING. FRANCY LORENA HERNANDEZ ARRIETA
SUPERVISOR

CONSORCIO INTERINGENIERIA
ING. JOSE JAVIER HERNANDEZ HERNANDEZ
INTERVENTOR

Ref.: Contrato de obra No. SAMC 07 de 2025 cuyo objeto es "ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS EN LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO Y COROZAL SUCRE"

Asunto: SOLICITUD DE ADICIÓN EN VALOR Y PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL – CONTRATO DE OBRA SAMC-07-2025

Cordial saludos,

En mi calidad de contratista del Contrato de Obra SAMC-07-2025, de manera respetuosa me permito solicitar la adición en valor y la prórroga del plazo contractual, con fundamento en el balance de obra autorizado por la entidad y en la necesidad de incorporar actividades nuevas no previstas al momento de la contratación, las cuales resultan indispensables para la correcta y funcional ejecución del objeto contractual.

1. Antecedentes

El contrato inició el 25 de septiembre de 2025, conforme a lo establecido en el acta de inicio.

Durante la ejecución del contrato se evidenciaron condiciones técnicas no previstas, relacionadas principalmente con el estado y configuración de las redes hidrosanitarias, de ventilación y aguas lluvias, así como con condiciones constructivas existentes no identificadas en los estudios previos.

Dichas condiciones fueron puestas en conocimiento de la interventoría y supervisión, realizándose visitas técnicas conjuntas y análisis especializados.

Como resultado de lo anterior, la entidad autorizó la elaboración de un balance de obra, con el fin de identificar, cuantificar y valorar las actividades adicionales necesarias, así como las actividades a disminuir o ajustar.

2. Actividades nuevas no previstas

Del balance de obra elaborado se desprende la necesidad de incorporar actividades que no estaban contempladas en el contrato inicial, entre las cuales se destacan, de manera enunciativa:

Intervenciones y adecuaciones en redes hidrosanitarias, incluyendo red hidráulica, sanitaria,

3116838647
cgestionar2025@gmail.com
CR 22# 13A -24 ED ALTOS DE LA FORD P1

ventilación y aguas lluvias, inexistentes en los diseños contractuales iniciales.

Reemplazo y adecuación de elementos de redes verticales deterioradas que no cumplen la normativa técnica vigente.

Actividades derivadas de la incompatibilidad entre las condiciones reales de obra y las especificaciones contractuales inicialmente previstas (ejemplo: muros en sistema drywall que no soportan los enchapes especificados).

Ajustes constructivos indispensables para garantizar la funcionalidad, seguridad y cumplimiento normativo de los baños intervenidos.

Estas actividades son técnicamente indispensables para cumplir el objeto contractual y no pueden ejecutarse sin su incorporación formal mediante modificatorio, en cumplimiento de los principios de legalidad y planeación contractual.

3. Solicitud de adición en valor

Con base en las cantidades de obra, análisis de precios unitarios y balance de obra presentados y revisados, se solicita la adición en valor del contrato, en el monto que resulte aprobado por la entidad, necesaria para cubrir las actividades nuevas no previstas y garantizar la correcta ejecución del proyecto.

Esta solicitud se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, respetando el límite legal para las adiciones contractuales.

4. Solicitud de prórroga del plazo

Las actividades adicionales y ajustes técnicos mencionados implican un mayor alcance y un incremento en los tiempos de ejecución, no imputables al contratista, dado que derivan de condiciones no previstas al momento de la contratación.

En consecuencia, se solicita la prórroga del plazo contractual hasta el 31 de enero de 2026, término que se considera técnicamente necesario para:

- Ejecutar las actividades adicionales aprobadas,
- Coordinar adecuadamente los frentes de trabajo con la operación normal de la entidad,
- Garantizar una ejecución segura, funcional y conforme a la normativa vigente.

5. Justificación jurídica

La presente solicitud se fundamenta en:

- El principio de planeación, al ajustarse el contrato a las condiciones reales de la obra.
- El principio de equilibrio económico del contrato, evitando que el contratista asuma costos y plazos no previstos.
- Lo establecido en los artículos 4, 5, 40 y 41 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, que permiten la modificación del contrato cuando se presenten circunstancias sobrevinientes que afecten su ejecución.

CONSORCIO GESTIONAR
SINCELEJO 2025

6. Solicitud final

Con base en lo anterior, de manera respetuosa solicitamos:

1. **Aprobar la adición en valor del Contrato de Obra SAMC-07-2025**, conforme al balance de obra presentado.

2. **Prorrogar el plazo contractual hasta el 31 de enero de 2026**.

3. **Suscribir el correspondiente otrosí o modificatorio contractual**, que formalice los ajustes de valor y plazo.

Les agradecemos la atención prestada,

Atentamente,

JUAN CARLOS GARCES DAJUD
Rep. Legal CONSORCIO GESTIONAR SINCELEJO 2025

3116838647
cgestionar2025@gmail.com
CR 22# 13A -24 ED ALTOS DE LA FORD P1